

RESOLUCIÓN EXENTA N°555 /2026

MAT.: Rectifica Llamado A Concurso Interno
Resolución Exenta N°552/2026.

CONCEPCION 20 de agosto de 2026

VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que apruebalos Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y Arts. 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, lo dispuesto en la disposición vigésima transitoria de la Ley 21.780; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°552/2026 de esta Dirección General.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con personal idóneo para el desempeño de las funciones de Asistente Administrativo de Remuneraciones.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°552/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, se aprobaron las bases y se convocó el respectivo concurso interno para proveer el cargo antes señalado.
- 3.- Que, el Perfil de Cargo estipulado en el punto 3.3 de las bases del proceso establece como requisito poseer un título técnico de nivel superior del área de la administración, de una institución del estado o reconocida por éste de a lo menos 4 semestres de duración.
- 4.- Que, el punto 4.1 letra a) de dichas bases establece los antecedentes para la postulación, indicando como documento obligatorio el certificado de título profesional de Abogado/a otorgado por la Corte Suprema, exigencia que es inconsistente con el Perfil de Cargo consignado en las propias bases, como se indicó en el numeral anterior.
- 5.- Que, se hace necesario corregir esta inconsistencia y precisar los títulos técnicos que se admitirán en conformidad al Perfil de Cargo, para propiciar el correcto desarrollo del proceso.

RESUELVO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WSUVYN-568>



1° RECTIFÍCASE la resolución exenta N°552/2026 de esta Dirección General, que convoca a concurso interno para proveer el cargo de Asistente Informático, en el punto 4.1 Requisitos Mínimos y Documentos de Postulación, letra a), donde dice:

“Certificado de título profesional de Abogado/a otorgado por la Corte Suprema, vigente al momento de la postulación.”

Debe decir:

“Título técnico de nivel superior del área de la administración, de una institución del Estado o reconocida por éste de a lo menos 4 semestres de duración.”

2° RECTIFÍCASE también el punto 5.1 Etapa N°1: Factor Evaluación Formal y Curricular, donde dice:

“Aquellos/as postulantes que no cuenten con la experiencia laboral mínima exigida como Abogado/a, esto es 1 año, no podrán continuar en el proceso.”

Debe decir:

“Aquellos/as postulantes que no cuenten con la experiencia laboral mínima exigida en funciones relacionadas al perfil del cargo, esto es 1 año, no podrán continuar en el proceso.”

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/RNI/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WSUVYN-568>